



## Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695-2024-MPP/A

Puno, 27 de mayo de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el 29 de mayo de 1844, se creó la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, siendo su primer presidente el Sr. Prefecto de la ciudad y la junta de vecinos notables, conformado por autoridades políticas, eclesiásticas y un comité de damas; con la misión de socorrer a los enfermos, niños y ancianos dada la situación de post guerra, vivida por los patriotas que participaron en la independencia de América. Por Decreto Legislativo N° 356 del 28 de octubre de 1985 se regula la organización, funciones, labores y recursos de la Sociedad de Beneficencia Pública, que en la actualidad tiene como misión institucional la promoción y protección a los niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y ancianos en situación de riesgo y abandono moral y material, mediante la prestación de servicios de asistencia y fomento social y solidario, contando con el apoyo de entidades benéficas y recursos propios que generan de la administración de sus bienes y el estado;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Sociedad de Beneficencia de Puno por celebrarse su CLXXV aniversario institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

### **“Sociedad de Beneficencia de Puno”**

Por conmemorarse el CLXXV ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, representado por su GERENTE GENERAL el Mg. HÉCTOR RAÚL AQUINO ARIAS, y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todo el personal de la Sociedad de Beneficencia de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENTREGAR al Mg. HÉCTOR RAÚL AQUINO ARIAS, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENTREGAR, al Mg. HÉCTOR RAÚL AQUINO ARIAS, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población puneña.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno y que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE